



República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL -DIVISION ADMINISTRATIVA**

CONVOCATORIA PÚBLICA SNS No. 006 DE 2005

OBJETO: Suministro de la dotación de ley para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud.

ADENDO No. 1

1. Se proroga el plazo de cierre señalado en el numeral 1.7 APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA y el numeral 1.10 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de los términos de referencia los cuales quedarán así:

1.7. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá a los 15 días del mes de abril de 2005, a partir de las 10.00 a.m., y se cerrará el 22 de abril de 2005 a las 3:00 p.m. en las oficinas de la División Administrativa de la Superintendencia, ubicada en la carrera 13 No. 32-76, piso 8º en la ciudad de Bogotá D.C.

1.10. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será el término comprendido entre 15 de abril de 2005 a las 10:00 a.m. hasta el 22 de abril de 2005 a las 3:00 p.m. del reloj de pared ubicado en la Oficina del Jefe de la División Administrativa de la Superintendencia, fecha y hora en que se cerrará la convocatoria y se procederá a la apertura de las propuestas.

Carrera 13 No. 32 – 76. PBX: 3300210. FAX: 2863455
www.supersalud.gov.co Bogotá, Colombia



2. Se modifica el numeral 3.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA . OTROS DOCUMENTOS. Literal d) el cual quedará así:

d) Certificado de inscripción en el SICE. Los oferentes deben estar inscritos en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE y haber registrado los bienes que ofrece en el Registro Único de Precios de Referencia RUPR, para lo cual el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro generado por el portal del SICE conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Decreto 3512 de 2003 y presentar con su oferta los certificados correspondientes.

3. Se modifica el numeral 3.4.3 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA (MÁXIMO PUNTAJE 15 PUNTOS) de los términos de referencia el cual quedará así:

3.4.3. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA (MÁXIMO 15 PUNTOS)

La evaluación de la experiencia de los proponentes se efectuará por grupo sobre el documento contemplado en este numeral y será realizada por la Oficina de planeación y Estudios Económicos de la Superintendencia.

Este factor tendrá un máximo de 15 puntos y se calificarán los siguientes aspectos:

• **DOCUMENTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

⇒ **CERTIFICACIONES**

Las propuestas deberán allegar las certificaciones de experiencia que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Que el objeto sea el de la convocatoria, es decir, corresponda al grupo de los bienes ofertados.
2. Que los contratos hayan sido celebrados y ejecutados entre el 1 de enero de 1999 y el 30 de diciembre de 2004.
3. Que su cuantía sea igual o superior:

Grupo A: cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la contratación certificada.



Grupo B: quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la contratación certificada.

Grupo C: treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la contratación certificada.

Grupo D: diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la contratación certificada.

Se considerará como valor total, la sumatoria del costo del contrato inicial más sus adiciones.

4. Que contenga, nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista, fechas de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato, objeto del contrato, valor del contrato en pesos colombianos y calificación del servicio (buena o su equivalente).

Nota: Las certificaciones que no cumplan para la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo legal vigente a la fecha de la firma de cada contrato, así:

SALARIO MÍNIMO MENSUAL	AÑO
\$236.460.00	1999
\$260.100.00	2000
\$286.000.00	2001
\$309.000.00	2002
\$332.000.00	2003
\$358.000.00	2004

Para efectos de la experiencia, se contabilizará la sumatoria del tiempo que se acredite en cada certificación allegada, tomando en cuenta la siguiente tabla:

TIEMPO	PUNTAJE
Más de 2 años a 3 años	5
Más de 3 años a 4 años	10
Más de 4 años	15



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

Nota: Para esta contabilización no se sumarán tiempos simultáneos. Por ejemplo 2 contratos ejecutados entre abril de 2000 y abril de 2001. En tal caso, solo se reconocerá un año de experiencia.

Los demás puntos de los términos de referencia de la Convocatoria Pública SNS No. 06 de 2005, se mantienen igual.

Dado en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de abril de 2005.

EDGAR MARROQUÍN-PUENTES
Secretario General

Carretera 13 No. 32 - 76. PBX: 3300210. FAX: 2833555
www.supersalud.gov.co Bogotá, Colombia

4